



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011, que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referendum” del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 02/2018

Art. 1°.- CONVALIDASE el Convenio de Adhesión Provincia - Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, suscripto con fecha 13 de Marzo de 2017, entre la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel MANSILLA y el Intendente de la Municipalidad de Jovita, Arq. Walter Rubén TOLEDANO.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

Jovita, 27/03/2018.

Dado en Sala de Sesiones del
Concejo Deliberante de fecha: 27/03/2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Promulgada por Decreto N°/2018.

Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 30 de fecha 30/06/2017, este Municipio, procedió a aceptar la donación efectuada por la Cooperativa Eléctrica Jovita Limitada CELJO, de un bien inmueble urbano (fracción de terreno) identificado como: la fracción de inmueble de 9 mts x 15 mts., que es parte de una superficie mayor, dominio 38499/1985 conversión a Matricula N° 1.001.247, que según reporte de la Dirección General de Catastro tiene número de cuenta 150119778567, que linda, el terreno donado con: al Norte terreno de mayor superficie de la Manzana Quinta 24-Lote 2, al Sur con terreno de mayor superficie de la Manzana Quinta 24-Lote 2, al Este con calle Aristóbulo del Valle hoy calle Hipólito Yrigoyen y al Oeste terreno de mayor superficie de la Manzana Quinta 24-Lote 2, con una superficie de 135 metros cuadrados, que es parte de un inmueble de mayor superficie de propiedad del donante de 18.000 metros cuadrados y cuyos límites son: Al Sur Ruta Provincial N° 27, al Norte hoy propiedad de Hugo Luis Davico, al Este calle Aristóbulo del Valle hoy calle Hipólito Irigoyen y al Oeste Quinta 24 de Elido Rivelli y posteriormente, con igual fecha y mediante Ordenanza N° 31, se destinó dicho inmueble, a la construcción de la Planta Reductora de Presión para el suministro de gas natural a nuestra localidad y zona de influencia (gasoductos troncales de la Provincia de Córdoba).

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 27/02/2018, la referida Institución, solicita a este Municipio, dejar sin efecto las Ordenanzas supra citadas, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Organismo Provincial competente, motivado por la firma de un nuevo convenio para el uso, ocupación, paso y tránsito necesario para la ejecución de la obra (servidumbre de paso).

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 03/2018**



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

Art. 1°.- DEROGANSE, a partir de la sanción de la presente y por las razones supra citadas, las Ordenanzas N° 30 y 31 de fecha 30/06/2017.

Art. 2°.- RESTITUYASE el inmueble supra citado a la Cooperativa Eléctrica Jovita Limitada CELJO.

Art. 3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 27/03/2018.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 27/03/2018.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N°/2018
Téngase por Ordenanza vigente de la
Municipalidad de Jovita



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

munijovita@yahoo.com.ar

VISTO:

Que resulta necesario efectivizar en tiempo y en forma el pago a los empleados de esta Municipalidad de Jovita y que el mismo corresponde al Sueldo Mensual correspondiente al mes de Marzo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio está adherido al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, lo que permite solicitar un préstamo para tal fin.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 04/2018

Art. 1°.- APRUEBASE la SOLICITUD del Préstamo para Refuerzo de pago Sueldo Mensual correspondiente al mes de Marzo del corriente año, de los empleados de Planta Permanente de esta Municipalidad de Jovita. Se incorpora como **ANEXO 1** de esta Ordenanza el detalle de referencia.

Art. 2°.- FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un Préstamo o Garantía de **Pesos Doscientos setenta y cinco mil (\$275.000,00)**, con destino al cumplimiento de la solicitud que se aprueba por el Art. 1°.

Art. 3°.- FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que tome préstamo o Garantía de **Pesos Doscientos setenta y cinco mil (\$275.000,00)**, con destino al cumplimiento de la Solicitud que se aprueba por el Art.1.

Art.4°.- FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que le confiere por el Art. Anterior y gastos, ceda al **FONDO** que le otorga



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004
munijovita@yahoo.com.ar

el préstamo o la garantía, de la **COPARTICIPACION** que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos Provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifica, hasta la suma de pesos **(\$7.638,89) mensuales**, durante el término de **treinta y seis (36) meses**.

Art. 5.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que **NOTIFIQUE** formalmente a la Provincia de la cesión que efectuó en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Art. Anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Art. 6º- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los impuestos Provinciales.

Art. 7º- IMPONESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, la ejecución del Préstamo solicitado.

Art. 8º- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Jovita, 27/03/2018.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante en Sesión del día 27/03/2018.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Promulgada por Decreto N°/2018
Téngase por Ordenanza vigente de la
Municipalidad de Jovita